

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 19 DE JUNIO DE 1980

Núm. 139

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
«Nuevas alineaciones y pavimentación de calles en las zonas del Rebedul, Barrio de Abajo, Barrio del Medio y primer tramo vía de penetración —1.ª Fase—, en Sabero»	D. Domingo Cueto Acevedo
«Terminación del abastecimiento de agua y alcantarillado de Villaquejada»	D. Adelino Fontecha Valbuena
«Reparación del C. V. de Vega de Espinareda a Burbia-Trozo 1.º, Vega de Espinareda por Valle de Finolledo a San Martín de Moreda»	D. Rafael Rodríguez Barrios

León, 7 de junio de 1980.

EL PRESIDENTE,

Julio César Rodrigo de Santiago

2978

Núm. 1303.—700 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

Don Ignacio Canseco Fuertes, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue

contra el deudor (o, deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha dos de junio de 1980, la siguiente:

“Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 23 de mayo de 1980, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o, deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 15 de febrero de 1980, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día veinticuatro (24) de julio de mil nove-

cientos ochenta, a las diez (10) horas, en el Juzgado de Paz de Villamanín, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es)”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

Deudor: *Sucesores de los derechos del Conde de Suspendola y Cellania.*

A la Hacienda Pública	6.064
A la Mutualidad Nacional Agraria	47.013
Importe actual total deuda tributaria	53.077

2.º—Que las fincas rústicas cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de Villamanín, responden a la siguiente descripción:

Finca núm. 1.— Sita en el paraje denominado «Cellanca», polígono 13, parcela 876, clasificada como erial pastos de clase única, con una superficie de 130,81,50 hectáreas, que linda: Norte: M. U. P. núm. 727; Este, no consta; Sur, M. U. P. de Busdongo número 728 y al Oeste, Comunidad Ganadera de Arbas. Tipo de subasta para la primera licitación 261.620 pesetas. Postura mínima admisible 174.413 pesetas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes:

Advertencias:

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito

en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.^a—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.^a—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.^a—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.^a—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.^a—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Avda. de Madrid, núm. 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.^a—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado ni la Mutualidad Nacional Agraria contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.^a—La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.^a—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cón-

yuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 3 de junio de 1980—El Recaudador, Ignacio Canseco Fuertes.—
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2934

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO
BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de
Santa Colomba de Curueño

Ejercicios: 1979
Concepto: Urbana.

Don Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o, deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o, deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o, a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Nombre del deudor: Benita Rodríguez Martín.

Importe de la deuda tributaria: 13.556 pesetas.

Descripción de la finca: Una finca urbana en el término municipal de Santa Colomba de Curueño, en el pueblo de La Mata, calle LG Mata Curueño, OA62, parcela catastral número F000-030, con una superficie cubierta de 2.191 m². y descubierta de 1.476 m²., que linda: a la derecha, camino; izquierda, casa de José Luis Ruiz Ruiz y finca propia; fondo, camino.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anota-

ción preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta conforme al art. 133 de mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa.”

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 24 de abril de 1980.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 24 de abril de 1980.—
El Recaudador, Jesús Tascón López.
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2273

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provin-

cial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 206/80 a la Empresa Mario Llorente Rubio, con domicilio en León. Honorato García Luengo, 4.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 3012

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 232/80, a la Empresa Lisardo García Álvarez, con domicilio en Ponferrada, Juan de Lama, 5.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 3012

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 284/80 a la Empresa Daniel-L. Martínez Rodríguez, con domicilio en Villafranca del Bierzo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 3012

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provin-

cial de Trabajo se ha levantado Acta de infracción 290/80 a la Empresa Hoteles Leoneses, S. L., con domicilio en León, Luis de Sosa, 4.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 3012

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUERCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

C - 7906

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de San Pedro-Villaes-trigo, Zotes del Páramo (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 897,63 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Valdegusto.

Término municipal en que radicarán las obras: San Pedro de las Dueñas (León).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de mayo de 1980.— El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2832 Núm. 1288.—1.180 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas de Castrillo de San Pelayo (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del desagüe afluente del río Orbigo en término municipal de Villazala del Camino (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Una fosa séptica prefabricada tipo OMS de planta circular de 2,30 m. de diámetro y una profundidad de 5,24 metros, medidas útiles.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del desagüe afluente del río Orbigo en término municipal de Villazala del Camino (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 19 de mayo de 1980.— El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2753 Núm. 1283.—920 ptas.

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado de Santa Cristina del Páramo (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del desagüe "El Canaleo", afluente del río Ahogaborricos, en término municipal de Laguna Dalga (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Una fosa séptica prefabricada tipo OMS de planta circular de 2,00 m. de diámetro y una profundidad de 3,19 metros, medidas útiles.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del desagüe "El Canaleo", afluente del río Ahogaborricos, en término municipal de Laguna Dalga (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 29 de mayo de 1980.—
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2908 Núm. 1289.—960 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Don José López Robles, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta del aprovechamiento de caza en los cotos "Las Fuentes" y "Fonfría", de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Pola de Gordón, a tres de junio de mil novecientos ochenta.—El Alcalde, José López Robles. 2912

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Por D. Julio - César López García, firma comercial LEOGAS, en nombre de este Ayuntamiento, se ha solicitado licencia para la instalación de gas propano a granel, con emplazamiento en el nuevo Centro de Enseñanza General Básica en Veguellina de Orbigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villarejo de Orbigo, 4 de junio de 1980.—El Alcalde (ilegible).

2889 Núm. 1287.—560 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

D. Juan José Santamarta Muñoz, solicita de esta Alcaldía licencia municipal para instalar un Bar-Restaurante, en el local que anteriormente estaba el bar "La Llanura", sito en esta localidad, carretera de León-Zamora, cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, en cumplimiento del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y, a los efectos de que aquellos que de algún modo se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones, por escrito, dentro del citado plazo.

Onzonilla, 29 de mayo de 1980.—
El Alcalde (ilegible).

2788 Núm. 1286.—420 ptas.

Ayuntamiento de Prioro

Don José Luis Nieto Ordóñez, Recaudador de Tributos Municipales, con domicilio en León y sus oficinas recaudatorias en dicha capital, calle Juan de Badajoz, 3, 2.º derecha, y de este Ayuntamiento de Prioro (León).

DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES (VALORES-RECIBOS)

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose que se desconocen otros bienes muebles.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Años varios.—Conceptos, Desagüe de canalones, decoro de fachadas y ocupaciones de terreno de la vía pública.—Débito pesetas.—Las que se indican.

Deudor: *Teodoro Prieto Gutiérrez.*

Débito total pesetas 32.830.

Finca embargada.—Una casa sita en la calle Codijal, en el pueblo de Prioro, que linda: por la derecha entrando, con Francisca del Blanco; izquierda, Laureana del Blanco; y fondo, con calle pública.—La deuda servirá de base para la subasta del citado inmueble.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido, a favor del Ayuntamiento de Prioro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y del artículo 3-3.º del mismo, y su regla 1.ª apartado 3.º de la instrucción; por Im-

perio y Ordenación de la Base 38 de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local; notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y si renuncian a ello, se hará por esta Recaudación. Expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Depositaria y su Alcaldía para la autorización de la subasta, conforme determina el artículo 133 del mencionado Reglamento, así como requirírasele por la presente para que haga entrega de los títulos de propiedad, y caso contrario serán suplidos a su costa.

Advertencia.—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, pueden liberar los embargos, pagando los débitos, recargos y costas.

Pueden interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa provincial en el de quince días. Advirtiéndoles que el procedimiento de apremio que se sigue, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del referido Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Prioro, a 6 de junio de 1980.—El Recaudador y Agente Ejecutivo, José Luis Nieto Ordóñez. 2892

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 498 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta.—En los autos de que se hará mérito, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Carmen Martínez Castro, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Sobredelo de Valdeorras, actuando por sí y en beneficio de su hijo menor Eduardo Antonio López Martínez, representada por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendida por el Letrado don Manuel Barrio Alvarez y de otra como demandados por la Sociedad Anónima de Seguros Unión Levantina,

domiciliada en Valencia, representada por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual y defendida por el Letrado don Angel Sánchez Cabello, la Cía. de Seguros La Unión y el Fénix Español, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Mauro Muñoz Santos y defendida por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve Garrigues y don Benito Méndez Folgueral, don José Antonio Alvarez Fernández, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de Ponferrada, la Entidad Mutua General de Seguros, con domicilio en Barcelona, don Santiago Rumbo Fresco, mayor de edad, casado, propietario, vecino de La Coruña, y don Eliseo Becerra Landeira, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Coruña, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de daños y perjuicios cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 31 de mayo de 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Ponferrada, número uno, el 31 de mayo de 1979, y estimando en parte la demanda formulada por doña Carmen Martínez Castro, debemos condenar y condenamos a los demandados don Benito Méndez Folgueral y don José Antonio Alvarez Fernández, Entidad Mutua General de Seguros, don Santiago Rumbo Fresco, Entidad Unión Levantina, Sociedad Anónima de Seguros y don Eliseo Becerra Landeira, y la Entidad La Unión y el Fénix Español, a que satisfagan solidariamente a la actora la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas en cuotas iguales por terceras partes de cada grupo de demandados (dueño o conductor y aseguradora de cada vehículo interviniente). Sin hacer especial atribución de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Benito Méndez Folgueral, don José Antonio Alvarez Fernández, la Entidad Mutua General de Seguros, don Santiago Rumbo Fresco y don Eliseo Becerra Landeira, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Policarpo Cuevas. — José García-Aranda. — Germán Cabeza. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 27 de mayo de 1980.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a cuatro de junio de mil novecientos ochenta.— Jesús Humanes López.

3040 Núm. 1299.—2.140 ptas.

**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 500 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a dos de junio de mil novecientos ochenta.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don Pedro Julián Fernández Llanos, mayor de edad, casado, empleado, vecino de León, representado por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el Letrado don Luis Alonso Villalobos Merino; y de otra como demandados por don Bonifacio Alonso Alvarez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Cuadros, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Alberto de Paz González, y don Epifanio Carrasco Gutiérrez, vecino de Lorenzana, don Eugenio Suárez Mardomingo, vecino de Lorenzana, doña Sabina González Moya, vecina de Campo de Santibáñez, don Florentino Carrasco Gutiérrez, vecino de Lorenzana, don Santiago Díez Rodríguez, vecino de Lorenzana, doña María de los Angeles Marti Chapuli, vecina de León y don Avelino García Fernández, vecino de Campo de Santibáñez, y don Joaquín García Pérez, vecino de Lorenzana, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre constitución de servidumbre de paso; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Bonifacio Alonso Alvarez contra la sentencia que con fecha 23 de febrero de 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León el 23 de febrero de 1979, y condenando al apelante al pago de las costas de esta instancia por precepto legal.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por

la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Epifanio Carrasco Gutiérrez, don Eugenio Suárez Mardomingo, doña Sabina González Moya, don Florentino Carrasco Gutiérrez, don Santiago Díez Rodríguez, doña María de los Angeles Marti Chapuli, don Avelino García Fernández y don Joaquín García Pérez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Cuevas.—El ilustrísimo Sr. Magistrado don José García Aranda votó en Sala y no pudo firmar. Policarpo Cuevas.—Germán Cabeza.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 2 junio 1980.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a nueve de junio de mil novecientos ochenta. Jesús Humanes López.

3041 Núm. 1319.—1.920 ptas.

**

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 273 de 1980, por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de D. Emilio Liébana Pérez, que actúa por sí y en interés de la herencia causada por su padre D. Liborio Liébana Burón, contra resolución de 4 de marzo de 1980, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 11 de diciembre de 1979, que fijó como justiprecio de la expropiación de la actividad industrial, tarjeta de transporte de mercancías, ejercitada con el camión M-62.902, de tres toneladas de carga, propiedad del recurrente y demás herederos de D. Liborio Liébana Burón, en la cantidad de 350.000 pesetas más intereses de demora y premio de afectación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o

algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta.—
Manuel de la Cruz Presa.

2958 Núm. 1279.—940 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 362/79, promovidos por D. Juan García González, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Francisco-Benito Carnero Pedrosa, sobre reclamación de 75.300 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas del procedimiento.

En el mismo, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

1.º) Una furgoneta, marca Renault, matrícula de BI-5766-E, usada, valorada en cien mil pesetas.

2.º) Una báscula, marca Mobba, de 10 kgs., de un solo platillo, de acero inoxidable, B-1512, usada, valorada en diez mil pesetas.

3.º) Otra de la misma marca Mobba, de 15 kgs., de L-22280, usada, valorada en quince mil pesetas.

4.º) Una máquina eléctrica de picar carne, en acero inoxidable marca Mobba, valorada en diez mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día diez de julio próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; se admitirá cualquier clase de postura; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a seis de junio de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

2960 Núm. 1277.—960 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, número 311/78, promovidos por "Industrias y Almacenes Pablos, S.A." se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia. En León a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y

nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de León, los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, que bajo el número 311 de 1978 se siguen entre partes, como demandante la Entidad "Industrias y Almacenes Pablos, S.A.", a cuya Empresa y como sección comercial de la misma pertenece "Organización Lechavit", domiciliada en León, Carretera de Trobajo, s/n., la que está representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Eugenio-Julián Tejerina García, y de otra como demandado D. Teófilo Cobo Pérez, mayor de edad, soltero, industrial y con domicilio en Madrid, calle Ramón Calabuig, número 46-1.º A), quien se encuentra en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en las actuaciones, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por "Industrias y Almacenes Pablos, S.A.", contra D. Teófilo Cobo Pérez, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a este último a que abone a aquélla la cantidad de noventa y nueve mil doscientas cuarenta y cinco pesetas que le adeuda, más los intereses legales de dicha cantidad desde el momento de la interposición judicial, con expresa imposición de las costas a referido demandado, al que por su rebeldía se le notificará la presente sentencia en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Vieira Martín. Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a que se refiere, al demandado en rebeldía, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a seis de junio de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

2959 Núm. 1276.—1.360 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 622/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Herrero, S.A., entidad domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Nicolás Rojo Blanco, mayor de edad, casado con doña Claudina Campano Nieto, vecinos de León, sobre reclamación de 175.000 pesetas de principal y costas

reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor en este procedimiento y que relacionan así:

1.ª—Una cuarta parte indivisa de un local de la planta de sótano, con acceso por la escalera que desde el portal bajo a dicha planta de la casa en León, c/ Federico Echevarría, 16, tiene una superficie útil de unos 65 m/2, cuota de participación 8,80 %, inscrita en el Registro de la Propiedad y valorada en 100.000 pesetas.

2.ª—Urbana finca núm. 4. Vivienda en la planta segunda de la casa en León, c/ Federico Echevarría, 16, con acceso desde el rellano de la escalera de tal planta, que tiene una superficie de 60,91 m/2, inscrita en el Registro de la Propiedad, valorada en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez y siete de julio próximo en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a trece de junio de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

3045 Núm. 1296.—1.260 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 363 de 1980, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de D. Pedro Robles Valduvico y tres más, mayores de edad, vecino de Villadangos, representado por el Procurador Sr. de Felipe, contra otros y demás posibles y desconocidos herederos de D. Florencio Rodríguez, esposo de D.ª Eladia, cuantía 400.000 pesetas, y por medio del presente, se emplaza a los mismos, a fin de que dentro del término de nueve días, pueda comparecer en los autos, personándose en forma, si viere de convenirles, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en León, a 27 de mayo de 1980, Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2989 Núm. 1300.—500 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Pascual Martín Villa, Acctal. Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 25/80, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de don Casiano Díez Díez, mayor de edad, casado con doña Edme Alvarez Cascos, labrador, D. N. I. número 9.564.322 y vecino de Acevedo, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Finca urbana, casa-vivienda, en la localidad de Acevedo, compuesta de cuadra, hornera, portalada y patio, parte del cual está plantado de frutales y sita en la calle Hnos. Hoyos. Tiene una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, finca rústica de Argimiro Pajín González; izquierda, finca rústica y urbana de Aurelio García; espalda, servicio y finca urbana de Hros. de Quintín Rodríguez, y frente, presa del pueblo.

2.—Finca rústica-prado, en término municipal de Acevedo, al sitio "La Loma", polígono 3, parcela 99. Tiene una superficie de cuatro áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Norte, río Grande; Sur, presa del pueblo; Este, río Grande, y Oeste, hros. de Nieves Martínez.

3.—Finca rústica-prado, en término municipal de Acevedo, al sitio "Pelosines", polígono 3, parcela 183. Tiene una superficie de siete áreas. Linda: Norte, Emiliano Allende; Sur, Constantino Fernández; Este, Ildefonso Gómez y otros, y Oeste, hros. de Vicenta Burón.

4.—Finca rústica-prado, en término municipal de Acevedo, al sitio "Los Ciegos", polígono 3, parcela 214. Tiene una superficie de cuatro áreas. Linda: Norte, Restituto Alvarez; Sur, hros. de Aurea Castaño; Este, río, y Oeste, Gaudiosa Gómez.

5.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Cosalinas", polígono 4, parcela 40. Tiene una superficie de diez áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, hros. de Marcelino Castaño; Sur, Clemencia Gómez; Este, hros. de Pedro Rodríguez, y Oeste, terreno común.

6.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Cosalinas", polígono 4, parcela 217. Tiene una superficie de tres áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Hros. de Julián Castañedo; Sur, Piedad Alvarez; Este, Piedad Alvarez, y Oeste, hros. de Marcelino Castaño.

7.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Piedraíta", polígono 4, parcela 328. Tiene una superficie de diez áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: Norte, hros. de Deogracias Cardo; Sur, hros. de Rafael Alvarez; Este, Ildefonso Gómez y Oeste, hros. de Hermógenes Cardo.

8.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Piedraíta", po-

lígono 4, parcela 318. Tiene una superficie de cinco áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte, hros. de Fermina Martínez; Sur, Federico Alvarez; Este, Hros. de Mercedes Alvarez, y Oeste, hros. de Tomás Castaño.

9.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Los Pedregales", polígono 4, parcela 552. Tiene una superficie de veinte áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte, hros. de Tomás Castaño; Sur, terreno común; Este, hros. de Antonio Maraña, y Oeste, terreno común y hros. de Fermina Martínez.

10.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Los Pedregales", polígono 4, parcela 557. Tiene una superficie de treinta áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Sofía Alvarez; Sur, hros. de Antiquio Maraña; Este, Vicente Alvarez, y Oeste, hros. de Braulio Campo.

11.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "La Joya", polígono 4, parcela 677. Tiene una superficie de dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, hros. de Tomás Castaño; Sur, hros. de Macario del Campo; Este, hros. de Quintín Rodríguez, y Oeste, Eustaquio Ibáñez.

12.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Zarcelo", polígono 4, parcela 717. Tiene una superficie de siete áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: Norte, hros. de Horencio Caños; Sur, Plácido del Campo; Este, Aurelio García, y Oeste, hros. de Tomás Castaño.

13.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Las Azas", polígono 4, parcela 809. Tiene una superficie de dieciocho áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte, camino servidero; Sur, Gerardo Valbuena; Este, Emiliano Allende y otros, y Oeste, herederos de Antonio Maraña.

14.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "El Alto La Cerra", polígono 4, parcela 941. Tiene una superficie de catorce áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, hros. de Antonio Maraña; Este, terreno común, y Oeste, terreno común.

15.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Fresno o Camino Maraña", polígono 5, parcela 53. Tiene una superficie de doce áreas y doce centiáreas. Linda: Norte, hros. de Eliseo del Campo; Sur, camino; Este, hros. de Félix Rodríguez, y Oeste, herederos de Fermina Martínez.

16.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Revolcos o Coronicos", polígono 5, parcela 105. Tiene una superficie de trece áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, terreno común; Este, herederos de Patricio Gómez, y Oeste, hros. de Macario del Campo.

17.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Puente Torazo", polígono 5, parcela 120. Tiene una superficie de trece áreas y setenta

y cinco centiáreas. Linda: Norte, Gerardo Castaño; Sur, hros. de Tomás Castaño; Este, Saturnino Cimadevilla, y Oeste, hros. de Marcelino Castaño.

18.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Las Canales", polígono 5, parcela 149. Tiene una superficie de cinco áreas. Linda: Norte, Ignacia Ibáñez; Sur, presa de riego; Este, Argimiro Pajín González, y Oeste, Restituto Alvarez.

19.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Torazo o Veganabuelo", polígono 5, parcela 237. Tiene una superficie de siete áreas. Linda: Norte, camino vecinal; Sur, Federico Alvarez; Este, Casiano Díez, y Oeste, Vicente Alvarez.

20.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Cerredo", polígono 5, parcela 306. Tiene una superficie de cuatro áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, Heliodoro González y otros; Este, Domitila Cardo, y Oeste, Clemencia Valle.

21.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Veganabuelo", polígono 5, parcela 388. Tiene una superficie de cuatro áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, Aniceto Alvarez; Sur, Carmen Valbuena; Este, hros. de Ana Gómez, y Oeste, hros. de Vicenta Burón.

22.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Prado Salguera", polígono 3, parcela 490. Tiene una superficie de dieciocho áreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, terreno común; Este, Argimiro Pajín y otros, y Oeste, camino servidero.

23.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Villamayor", polígono 3, parcela 589. Tiene una superficie de tres áreas y veintiséis centiáreas. Linda: Norte, Hros. de Epifanio Alvarez; Sur, camino servidero; Este, Hros. de Julián Castaño, y Oeste, herederos de Julita Rodríguez.

24.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Villamayor", polígono 3, parcela 600. Tiene una superficie de siete áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Angel Rodríguez; Sur, Juan Alvarez; Este, Pedro Piñán, y Oeste, camino servidero.

25.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Santa María", polígono 6, parcela 177. Tiene una superficie de cuatro áreas y linda: Norte, Basilsa García; Sur, hros. de Secundino Alvarez; Este, Constantino Fernández, y Oeste, Federico Alvarez.

26.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Santa María", polígono 6, parcela 231. Tiene una superficie de tres áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Constantino Fernández; Sur, Fuencisla Rodríguez. Este, Dacio Rodríguez, y Oeste, herederos de Secundino Alvarez.

27.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Llano la Virgen", polígono 6, parcela 320. Tiene una superficie de catorce áreas y cin-

cuenta centiáreas. Linda: Norte, Constantino Fernández; Sur, Victorina Teresa y otros; Este, camino servidero, y Oeste, Camilo Valdeón y otros.

28.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Vegaloso", polígono 6, parcela 481. Tiene una superficie de tres áreas. Linda: Norte, herederos de Víctor Castaño; Sur, María Cimadevilla; Este, Piedad Alvarez, y Oeste, Aurelio García.

29.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Vegaloso", polígono 6, parcela 547. Tiene una superficie de tres áreas y linda: Norte, Piedad Alvarez; Sur, Restituto Alvarez; Este, Restituto Alvarez, y Oeste, camino servidero.

30.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Vegaloso", polígono 6, parcela 550. Tiene una superficie de dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Argimiro Pajín; Sur, Vidal Rubio; Este, hros. de Venancia Alvarez, y Oeste, hros. de Marcelino Castaño.

31.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Vegaloso", polígono 6, parcela 570. Tiene una superficie de cinco áreas y noventa y tres centiáreas. Linda: Norte, Argimiro Pajín; Sur, Ildefonsa Marañá; Este, Vicente Reguera, y Oeste, Albino Lavín.

32.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Vegaloso", polígono 6, parcela 605. Tiene una superficie de cuatro áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, Restituto Alvarez; Sur, Hros. de Avelina Teresa; Este, hros. de Marcelino Castaño, y Oeste, Pedro Alvarez.

33.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Las Llamicias", polígono 6, parcela 952. Tiene una superficie de trece áreas y doce centiáreas. Linda: Norte, Vicente Requera; Sur, Dorotea Valbuena; Este, herederos de Eusebio Piñán, y Oeste, herederos de Vicenta Burón.

34.—Finca rústica en término municipal de Acevedo, al sitio "Solmonte", polígono 3, parcela 411. Tiene una superficie de veintidós áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, hros. de Macario del Campo y otros; Sur, hros. de Jesús Muñiz; Este, Tomasa, y Oeste, herederos de Deogracias Cardo.

35.—Finca rústica en término municipal de Burón, al sitio "Casasuertes o Del Bustillo", polígono 13, parcela 184. Tiene una superficie de veintitrés áreas, y linda: Norte, hros. de Pedro Rodríguez; Sur, hros. de Macario Reyero; Este, río, y Oeste, hros. de Agripina Rodríguez.

36.—Finca rústica en término municipal de Burón, al sitio "Valdegorio", polígono 14, parcela 21. Tiene una superficie de dos áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Santiago Díez; Sur, hros. de Emilia Díez; Este y Oeste, camino de servicio.

37.—Finca rústica en término municipal de Burón, al sitio "Prado Mayor", polígono 14, parcela 321. Tiene una su-

perficie de un área y ochenta centiáreas. Linda: Norte, hros. de Julio Alonso; Este, Cesáreo Rodríguez, y Oeste, Cesáreo Rodríguez.

38.—Finca rústica en término municipal de Burón, al sitio "Misón", polígono 17, parcela 29. Tiene una superficie de treinta y cinco áreas y linda: Norte, hros. de Emilia Díez; Sur, herederos de Vidal Vargas; Este, arroyo, y Oeste, hros. de José Rodríguez.

39.—Finca rústica en término municipal de Burón, al sitio "Las Rozas", polígono 13, parcela 63. Tiene una superficie de seis áreas. Linda: Norte, Santiago Díez; Sur, hros. de Emilia Díez; Este, monte de U. P., y Oeste, monte de U. P.

40.—Finca rústica en término municipal de Burón, al sitio "Las Rozas", polígono 14, parcela 69. Tiene una superficie de siete áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte y Sur, monte de U. P.; Este y Oeste, hros. de Vidal Vargas.

41.—Finca rústica en término municipal de Burón, al sitio "Cosoya", polígono 13, parcela 81. Tiene una superficie de siete áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda: Norte y Sur, hros. de Agripina Rodríguez; Este, hros. de José Rodríguez, y Oeste, monte de U. P.

42.—Finca rústica en término municipal de Burón, al sitio "Cosoya", polígono 13, parcela 270. Tiene una superficie de cuatro áreas y sesenta y tres centiáreas. Linda: Norte, hros. de Antonio Díez; Sur, hros. de Vidal Vargas; Este, Doroteo Rodríguez, y Oeste, monte de U. P.

43.—Finca rústica en término municipal de Burón, al sitio "Cosoya", polígono 13, parcela 325. Tiene una superficie de diecisiete áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte y Sur, camino servidero; Este y Oeste, monte de U. P.

44.—Finca rústica en término municipal de Burón, al sitio "Cosoya", polígono 13, parcela 331. Tiene una superficie de cuatro áreas. Linda: Norte, Doroteo Rodríguez; Sur y Este, arroyo, y Oeste, hros. de Jenaro Rodríguez.

45.—Finca rústica en término municipal de Burón, al sitio "El Valle", polígono 14, parcela 139. Tiene una superficie de un área y veinte centiáreas. Linda: Norte, hros. de Camilo Rodríguez; Sur, camino; Este, Leonides Rodríguez, y Oeste, Restituto Rodríguez.

46.—Finca rústica en término municipal de Burón, al sitio "Prado Mayor", polígono 14, parcela 226. Tiene una superficie de siete áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, monte de U. P.; Sur, Cesáreo Rodríguez; Este, herederos de Macario Reyero, y Oeste, Julio Alonso.

47.—Finca rústica en término municipal de Burón, al sitio "Cosoya", polígono 13, parcela 103. Tiene una superficie de dos áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, hros. de José Rodríguez; Sur y Este, monte de U. P., y Oeste, Julián Rubio.

Por el presente, se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en el término de diez días, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, si les conviene, a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a uno de abril de mil novecientos ochenta.—Pascual Martín Villa.—El Secretario (ilegible).

2975

Núm. 1294.—7.800 ptas.

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Cédula de citación

Por la presente se cita a D. José Antonio Rodríguez Adán, mayor de edad, conductor y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Boñar, calle El Cordó, 8, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día veinticuatro de julio y hora de las doce, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 118/80, por daños en circulación, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a don José Antonio Rodríguez Adán, expido y firmo la presente en La Vecilla, a once de junio de mil novecientos ochenta.—Firma (ilegible). 3018

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE LA RIBERA ALTA DEL PORMA

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios, para el día 29 de junio y hora de las cinco de la tarde en primera convocatoria, y en segunda a la misma hora, para el día 13 de julio, en el Salón Parroquial de Paradilla de la Sobarriba, a fin de celebrar Junta General ordinaria, para tratar y resolver los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos.

3.º Examen de cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

4.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas.

Moral del Condado, a 11 de junio de 1980.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3066

Núm 1322.—620 ptas.